



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura domicilio de Calle B.
O'Higgins N° 668, por activar sin
patente

EXENTO

DECRETO: Nro. 7775 /2.022

ARICA, 20 de Septiembre de 2022

VISTOS:

El Decreto Ley Nro. 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; Memorándum Nro. 467 de fecha 05/09/2022 de Inspecciones Generales; Citación Nro. 101146 de fecha 31 de Agosto de 2022, de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum Nro. 467/2022 de fecha 05 de Septiembre de 2022, de Inspecciones Generales que da cuenta de la fiscalización al inmueble de calle B. O'Higgins Nro. 668, en el cual se evidenció que funciona con el giro de "Playa de Estacionamiento" a nombre de Héctor Choque Chijuaya, Rut: [REDACTED] extranjero, quien activa sin patente ni autorización municipal, cursando citación al Segundo Juzgado de Policía Local.
2. Que el Decreto Ley Nro. 3.063 Sobre Rentas Municipales, en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
3. El Decreto Nro. 4966/2020, complementado por Decreto Nro. 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCÉDASE A LA CLAUSURA, del local comercial ubicado en **calle B. O'Higgins Nro. 668**, activado por Héctor Choque Chijuaya, Rut: [REDACTED] por activar el giro "Playa de Estacionamiento" sin patente ni autorización municipal, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto a Héctor Choque Chijuaya, o quien se encuentre en el domicilio de **calle B. O'Higgins Nro. 668** de Arica.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Dirección de Prevención y Seguridad Humana y Sección Inspecciones Generales y para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por orden del alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL